



Municipalidad de Surquillo

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0095-2012-MDS

Surquillo, 09 de febrero de 2012.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO

Visto:

El informe N° 011-2012-GDSEJ-MDS, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social, Educación y Juventudes de fecha 30 de enero del 2012, referido a la conformación del Comité Veedor de la instituciones educativas de la jurisdicción de Surquillo; y,

CONSIDERANDO:

Que, el nivel de gobierno local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, a través de Decreto de Urgencia N° 058-2011 se dictan las medidas urgentes y extraordinarias en materia económica y financiera para mantener y proponer el dinamismo de la economía nacional, entre las cuales se encuentran las medidas en materia de mantenimiento en infraestructura y equipos, para destinarlos a gastos de mantenimiento de las instituciones educativas públicas a nivel nacional que garanticen condiciones mínimas de salubridad y seguridad a cargo del Ministerio de Educación, recursos que son transferidos de manera directa hasta el mes de noviembre del 2011 a cada director de la institución educativa pública bajo la modalidad de subvenciones;

Que, el artículo 22.2 del citado Decreto de Urgencia dispone que mediante resolución del titular del Sector Educación y en un plazo no mayor a los veinte (20) días calendario a partir de la vigencia de la citada norma, se aprueben medidas complementarias, que incluyan la distribución, responsabilidades, procedimientos de rendición de cuentas, comités veedores, plazos, cronogramas, entre otros aspectos, así como los mecanismos de seguimiento y evaluación del mantenimiento de la infraestructura y equipamiento;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0563-2011-ED, se aprueba la Directiva N° 047-2011-ME/MGI "Normas para la ejecución del mantenimiento de los locales de las instituciones educativas públicas a nivel nacional - 2011;

Que, el artículo 8.2° de la citada directiva señala que los alcaldes o sus representantes de la municipalidades provinciales o distritales, conformarán el Comité Veedor en cada local escolar, que estará presidido por el Alcalde o su representante y dos representantes de los padres de familia designados en asamblea general;

Que, los Comités Veedores están obligados a verificar el cumplimiento de las acciones para el mantenimiento preventivo de los locales escolares de las instituciones educativas públicas y remitir al Ministerio de Educación los informes que elaboren durante el proceso de ejecución, por lo que corresponde designar al representante del Alcalde para que presida el Comité Veedor;

Por lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;



Municipalidad de Surquillo

RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR al Gerente de Desarrollo Social, Educación y Juventudes, señor CARLOS APARICIO GODOY CANALES, para que en representación del Alcalde de la Municipalidad distrital de Surquillo, presida el Comité Veedor de las instituciones educativas de la jurisdicción de Surquillo, conformada de la siguiente manera:

- INSITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 053 “MI NIÑITO JESÚS”
- INSITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 079 “VIRGEN DEL CARMEN”
- INSITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 542 “LOS SAUCES”
- INSITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 556 “DAMMERT MUELLE”
- INSITUCIÓN EDUCATIVA N° 7012 “JESÚS DE LA MISERICORDIA”
- INSITUCIÓN EDUCATIVA N° 7014 “VASIL LEVSKI”
- INSITUCIÓN EDUCATIVA N° 7022 “ALBERT EINSTEIN”
- INSITUCIÓN EDUCATIVA N° 7024
- INSITUCIÓN EDUCATIVA N° 7027 “NUESTRA SEÑORA DE LA ALEGRÍA”
- INSITUCIÓN EDUCATIVA N° 7028 “MARCO ANTONIO SCHENONE OLIVA”
- INSITUCIÓN EDUCATIVA “LA DIVINA PROVIDENCIA”
- INSITUCIÓN EDUCATIVA “NUESTRA SEÑORA DE LOURDES”

Artículo Segundo.- Encargar el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Social, Educación y Juventudes y disponer que la Sub Gerencia de Administración Documentaria y Archivo notifique a los integrantes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmas y Sellos de:

JOSE LUIS HUAMANI GONZALES – ALCALDE

José Luis Castillo Soto – Secretario General

El Secretario General certifica que la reproducción que antecede, así como su Anexo es fiel del original obrante en los Archivos de la Municipalidad de Surquillo.

Surquillo, 09 de febrero de 2012.

José Luis Castillo Soto – Secretario General.